El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y El Decreto Municipal 152 de 2025 “Por medio del cual se actualiza el manual de contratación del municipio de Caicedonia Valle y se deroga el 067 de 2021 y se dictan otras disposiciones en materia contractual.” Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia Contractual”.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2025; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 12 de noviembre de 2025 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2028. Adicionalmente se realizó Auditoria de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 23 de agosto de 2025 con fecha de la primera Revisión el 12 de noviembre de 2025.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”. En el cual contempla en su segunda línea estratégica “GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE” el indicador de producto “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión”, lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

Para el municipio de Caicedonia es primordial velar y garantizar los derechos a los ciudadanos y diferentes grupos poblacionales existentes en el territorio, es así como el desarrollo de acciones de prevención frente al uso inadecuado de la pólvora en el municipio de Caicedonia es fundamental para proteger la vida, la salud y la integridad física de la comunidad, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, quienes representan el grupo más vulnerable ante este tipo de accidentes. El uso de pólvora durante las celebraciones tradicionales y de fin de año suele generar quemaduras, amputaciones, intoxicaciones y afectaciones psicológicas que dejan consecuencias irreversibles en las personas y sus familias.

Esto permitirá que se cumpla con El Programa de gobierno del municipio de Caicedonia: “JUNTOS POR CAICEDONIA” donde tiene incluido en su 1ra Línea estratégica CAICEDONIA PRIMERO POR UN FORTALECIMIENTO CIUDADANO, cuyo objetivo es Mejorar las condiciones de vida basadas en la salud y bienestar de los diferentes grupos poblacionales del

municipio, garantizando los derechos y deberes fundamentales de cada ciudadano dentro del territorio y donde uno de sus productos es el servicio de gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres.

Y desde el programa de gobierno de la gobernación del valle del cauca desde su línea estratégica "Valle biodiversa, cultural e Incluyente", busca fomentar la cohesión social y destacar la diversidad del Valle del Cauca. Este enfoque Integra los activos ambientales esenciales como soporte de las identidades -culturales y se enfoca en la consolidación multidimensional del deporte, la recreación, la cultura, el patrimonio, el ambiente, la gestión del riesgo, el cambio climático, la protección animal, la economía circular, la agroecología y el turismo.

Además, se hace necesario mencionar que se cuenta con el proyecto radicado y viabilizado en la oficina del banco de proyectos, que lleva por nombre PREVENCIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CAICEDONIA con el código BPIN 202500000003363

En este sentido, la implementación de estrategias educativas, comunicativas y de control por parte de la Administración Municipal y la Secretaría de Salud es esencial para salvaguardar el bienestar colectivo y garantizar unas celebraciones seguras para todos los habitantes de Caicedonia.

¡Que de acuerdo a lo anterior y dada la ausencia de planta de personal dentro de la Administración Municipal que satisfaga las necesidades antes planteadas y logren las metas propuestas dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Juntos por Caicedonia!", es deber de la administración iniciar un proceso contractual.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 OBJETO	Prestación de servicios para realizar una campaña de prevención del uso de la pólvora en el municipio de Caicedonia Valle.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

COMPONENTES	UND	CANT	VR. UNIT	VR TOTAL
Actividad principal	**NUMERO**	**1,00**	**1,00**	**$ 6,000,000**
Realizar una (1) Campaña anual sobre la prevención en el manejo de la pólvora	NUMERO	1,00	$ 6,000,000	**$ 6,000,000**
Actividad Secundaria				

Realizar tres (3) jornadas pedagógicas: A. institución educativa B. Un barrio con alto flujo comercial C. Espacios de concentración comunitaria. Orientadas a prevenir el uso de pólvora por parte de niños, niñas y adolescentes, promoviendo conductas seguras, autocuidado, reconocimiento de los riesgos para la salud, tanto para las personas como las los seres sintientes (animales o mascotas) como Producto estas jornadas pedagógicas deben contar con registro de asistencia, evidencia fotográfica y material pedagógico.	NUMERO	3,00	800.000	2.400.000
Realizar una caravana de prevención en el manejo de la pólvora con el lema "MAS ALEGRIA, MENOS POLVORA: CUIDEMOS NUESTRA VIDA" como producto esta caravana debe contar con escenografía móvil, con personajes alusivos a la temporada navideña incluidos personajes de mascotas o animales y sistema de sonido, la fecha y el recorrido se coordinará conjuntamente con la secretaria de salud municipal.	NUMERO	1,00	2.000.000	2.000.000
Realizar durante todo un (1) día acciones sensibilización frente a la prevención del manejo de la pólvora con el lema **"MAS ALEGRIA, MENOS POLVORA: CUIDEMOS NUESTRA VIDA"** como producto esta actividad deberá ir acompañada de personajes alusivos a la temporada navideña, enfocados en espacios o zonas de semaforización. El día y las zonas será coordinado previamente con la secretaria de salud municipal.	NUMERO	1,00	$ 600.000	600.000
TOTAL				**6.000.000**

3. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los lineamientos del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - M-MSMC-02 – Colombia Compra Eficiente:

“La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación

de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

En consideración a lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.**

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
(…)"

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso cuenta con una cuantía que no supera el 10% del tope máximo de la menor cuantía establecido por DECRETO No. 001 ENERO 02 DE 2026 "Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2026 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca" como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE $1 HASTA $49.025.340
MENOR CUANTIA: DE: $49.025.341 HASTA $490.253.400
LICITACIÓN PUBLICA: DE $490.253.401 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal N° 001 de 02 de enero de 2026

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía

de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y L A IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios para realizar una campaña de prevención del uso de la pólvora en el municipio de Caicedonia Valle.

4.2 PLAZO	El contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso tendrá una duración de 30 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación por parte del supervisor

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir a cabalidad con lo pactado dentro del contrato y la ficha técnica 2. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 3. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato. 4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 5. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio. 6. Presentar la respectiva factura para el cobro del servicio prestado. **NOTA:** El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca.

4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	1. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 2. Cancelar al Contratista el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el presente contrato. 3. Realizar las observaciones y / o consideraciones que sean pertinentes.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Caicedonia Valle.

4.5. FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE CAICEDONIA cancelará al CONTRATISTA el valor contratado en un único pago, previo recibido y verificación del cumplimiento del contrato y las obligaciones adquiridas por el contratista.
4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES	El contratista deberá tener en cuenta los descuentos y retenciones de ley efectuados por el municipio de Caicedonia así:

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%
Tasa Pro Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%

Impuesto de timbre del 1% sobre los contratos que sean iguales o superiores a $ 289.794.000, equivalentes a 6.000 UVT.

Retención por Prestación de Servicios, así:

Declarantes: 4% antes de IVA
No Declarantes: 6% antes de IVA.

	RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica) - RETEICA: someter el pago a la tarifa articulo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica). Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023.

4.6. TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios.

5. RUBRO PRESUPUESTAL	CDP No. 0001401 de octubre 3 de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009190503591122-1 Campaña sobre manejo de pólvora y actividades en prevención y atención en emergencias y desastres. Fuente 002 salud pública por valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($6.000.000). Expedido por la secretaria de hacienda

6.FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de las ofertas económicas procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones definidas en la Invitación Pública, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez

	verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo. De conformidad con el Articulo 5 ordinal 2 del Decreto 1860 de 2021 (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombianas, para limitar la convocatoria de MiPymes Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar MiPymes cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombiana, limitara la convocatoria a MiPymes Colombia. Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales, contenido en el parágrafo del Artículo 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, se debe realizar convocatoria limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada MiPymes deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales contenido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. El municipio de Caicedonia previo análisis del perfil requerido del contratista acorde a una invitación de mínima cuantía de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por el Municipio de Caicedonia, en la presente invitación pública y en los estudios previos; de su verificación se determinará si cuenta con la capacidad técnica y es habilitado. **ESTUDIOS:** - Deberá presentar estudios de tipo educativo en talleres y cursos culturales en artes, danzas folclóricas o expresiones artísticas. **EXPERIENCIA:** - Presentar como mínimo dos (2) certificaciones de experiencia en la realización de actividades de educación, divulgación y/o campañas educativas, culturales, pedagógicas o comunitarias. Las certificaciones deberán contener los siguientes requisitos: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Objeto del contrato • Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación) • La certificación debe estar suscrita por quien la expide • Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes • Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente. **Demás requisitos habilitantes:**

- Se hace necesario que el oferente conozca muy bien área urbana del municipio ya que deberá realizar acciones en todos los sectores del municipio (para lo cual deberá anexar certificado de vecindad).

Aportar los siguientes documentos, según el caso (persona natural o jurídica y Representante legal):

Persona Jurídica

1. Autorización al representante legal para suscribir contratos* (Si aplica)
2. Hoja de Vida en formato DAFP persona jurídica
3. Declaración juramentada de bienes y rentas presentada DIAN persona jurídica.
4. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés
5. Cedula de ciudadanía del representante legal
6. Fotocopia libreta militar (Si aplica)
7. RUT persona jurídica
8. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante legal y empresa
10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal
11. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal y empresa
12. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal
13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal
14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual.
15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades

Persona Natural

1. Hoja de Vida en formato DAFP

	2. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP 3. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 4. Cedula de ciudadanía del representante legal 5. Fotocopia libreta militar (si aplica) 6. RUT. 7. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 10. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. 11. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 12. La fecha límite de expedición de los antecedentes es de 30 días máximo. 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. 14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. (si aplica) 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clas	Fuen	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la	Prob	Imp	Valo	Cat	¿A	Tratamiento/ Control a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta	Responsable por

						ocurrencia del evento						implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

6	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Entrega de bienes no contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad

10. SUPERVISOR	Durante la vigencia del contrato, el Municipio de Caicedonia, evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través

	de la secretaria de Salud Municipal conforme a las demás que correspondan según las normas que regulan la materia.
FECHA	A los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026.

JHON MILER SANCHEZ MARIN
Secretario de Salud Municipal

Elaboró y Revisó: Leidy Lorena Martínez Jaramillo – Asesora externa